ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2016 AD – REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Y LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, siendo las 11:00 horas del día 11 de enero de 2016, se reúnen el Abg. Antonio Z. Sánchez O., Secretario General, el Abg. JUAN O. VERA GODOY, Secretario, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, para el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2016 AD– REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Y LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL". Corresponde a la presente licitación el ID N° 301.850. El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución Nº 3645 de fecha 07 de diciembre de 2015. La Sra. Justina Casco informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 29 de diciembre de 2015 a las 10:30 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores. Presentaron ofertas las firmas:

1- ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kalisen de Arcondo
2- AGROJARDIN S.R.L.
3- VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A.

El Comité de Evaluación, analizando las ofertas y las especificaciones técnicas del llamado, considera que las especificaciones técnicas no son suficientes ni claras. Por lo tanto teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza establecidas, deben establecerse con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales este comité recomienda cancelar la contratación a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad con la contratación mediante especificaciones técnicas deficientes, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las doce horas.----------

Abg. Antonio Z. Sánchez O. | **Juan O. Vera Godoy** | **Lic. Rubén Vázquez**

Sr. Ascención Martínez | **Lic. Gloria Amarilla** | **Sra. Justina Casco**